



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225

San Isidro, 30 JUN 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe Vía Remota N° 014-2021-1500-GDH/MSI y el Memorándum Vía Remota N° 480-2021-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 80°, numerales 4.4 y 4.5, y 84°, numeral 2.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señalan que son funciones específicas compartidas y exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de salud, el gestionar la atención primaria de salud y realizar campañas locales sobre medicina preventiva y educación sanitaria, así como en materia de programas sociales, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM aprobó la *Política General de Gobierno al 2021*, que considera el Eje 4: “Desarrollo social y bienestar de la población” y su Lineamiento 4.1 “Reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses con enfoque en la prevención”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y se aprobó el “*Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia*”, en cuyo numeral 8.1.3 se señala que la instancia de articulación local asume la responsabilidad de coordinar y monitorear la implementación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales, destinadas a prevenir y disminuir a anemia en el territorio local, bajo el liderazgo del Alcalde, con la asistencia técnica del MIDIS (gestor) y la participación de otros actores con responsabilidad en la problemática;

Que, por Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 500-2019-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “*Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil*”, los que en sus numerales 5.1.3 y 5.1.5 establecen que a nivel local, la implementación de la Visita Domiciliaria por Actor Social requiere de una articulación entre los establecimientos de salud y el gobierno local, tomando como punto de partida la activación y formalización en la municipalidad de una Instancia de Articulación Local – IAL, que es la encargada de coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil, bajo el liderazgo del Alcalde, así como que el gobierno local a través de la norma correspondiente reconoce a la IAL;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211 del 21 de setiembre de 2020 se aprobó la reconfiguración de la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada "Instancia de Articulación Local (IAL) contra la anemia y la desnutrición en San Isidro";

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF y modificatorias, se aprobó los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021" y las *Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2021*, que, para el *Grupo de Municipalidades de Lima Metropolitana – distritales Tipo "C"* en el que se encuentra la Municipalidad de San Isidro, establece la Meta 4: "*Acciones para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia*"; y, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01 se aprobaron los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021;

Que, a su vez, de acuerdo con el literal a) del numeral 2.2 de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 4 "*Acciones para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia*", del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2021, se establece que el IAL es un espacio de articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer diferentes acciones en el marco del Desarrollo Infantil Temprano -DIT entre ellas también las acciones de la Meta 4 a nivel local, y que dentro de las acciones previas, la municipalidad debe actualizar el directorio de los integrantes de la IAL, incorporando a nuevos miembros en reemplazo de otros o incorporando a representantes de otras instituciones cuyo quehacer sea afín al sector salud, así como que esta acción se aprueba en sesión ordinaria de la IAL y se materializa en una Resolución de Alcaldía que se sube el Aplicativo Web de visitas domiciliarias;

Que, en este contexto, de conformidad con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, la Gerencia de Desarrollo Humano, con los documentos del visto, adjunta el Acta de Reunión N° 004-2021 de la Instancia de Articulación Local (IAL) contra la anemia y la desnutrición en San Isidro, que acordó su reconfiguración, por lo que propone la formalización de dicha reconfiguración mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por tales consideraciones, corresponde formalizar la reconfiguración de la "Instancia de Articulación Local (IAL) contra la anemia y la desnutrición en San Isidro", y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 211 del 21 de setiembre de 2020, de acuerdo a la propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0268-2021-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la RECONFORMACIÓN de la “**Instancia de Articulación Local contra la anemia y la desnutrición en San Isidro**”, con los siguientes integrantes:

ENTIDAD / ORGANIZACIÓN	REFRESENTANTE	FUNCIÓN
Municipalidad de San Isidro	Alcalde	Presidente de Instancia de Articulación Local
Municipalidad de San Isidro	Gerente de Desarrollo Humano	Secretario Técnico de Instancia de Articulación Local
Municipalidad de San Isidro	Coordinadora de Visitas Domiciliarias	Gestora de la Meta 4- Anemia
Ministerio de Salud- MINSA	Representante del MINSA	Responsable de Promoción de la Salud del Establecimiento de Salud de San Isidro.
Representante de Instituciones	Jefe de DEMUNA	Jefe de DEMUNA del distrito de San Isidro



ARTÍCULO SEGUNDO- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 211 del 21 de setiembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes de la “**Instancia de Articulación Local contra la Anemia y la Desnutrición en San Isidro**”, para su cumplimiento, en el marco de las disposiciones establecidas en los “*Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil*”.



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la “**Instancia de Articulación Local contra la anemia y la desnutrición en San Isidro**”, se reunirá con una periodicidad mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la “**Instancia de Articulación Local contra la anemia y la desnutrición en San Isidro**” pueda cumplir con las funciones que le corresponden.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

